

**El Cumplimiento  
Automático Empieza  
en 2020**

**Marzo 2019**



**UNA GUÍA PARA LAS  
REGULACIONES DE AIRE  
LIMPIO DEL CARB PARA  
VEHÍCULOS PESADOS DE  
COMBUSTIBLE DIÉSEL**



# PREPÁRATE, RESPIRA TRANQUILO

El Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) continúa implementando activamente las regulaciones para los vehículos de combustible diésel de carga pesada con el fin de respaldar los objetivos de aire limpio en California. La implementación de las reglas para descontaminar o limpiar los vehículos de combustible diésel también brindan un nivel de igualdad para aquellos que ya cumplen con las reglas.

Este folleto brinda información básica y recursos para aclarar los requisitos para camiones y autobuses limpios en California. Si su vehículo no cumple con las leyes de aire limpio del estado, podría estar sujeto a multas o perder la capacidad de operar en California temporalmente.

Para más información o asistencia sobre las opciones de cumplimiento, visite el [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop), llame a la línea gratuita del CARB al (866) 6DIESEL, o envíe un correo electrónico a [8666DIESEL@arb.ca.gov](mailto:8666DIESEL@arb.ca.gov).

## NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Mientras que el propósito de este folleto es de asistir a los dueños de camiones a cumplir con las reglas, las flotas tienen la responsabilidad exclusiva de cumplir con todas las regulaciones aplicables.

# CONTENIDO

Qué reglas de diésel se aplican a usted?	3
Camiones y Autobuses	4
Opciones de Cumplimiento de la Regulación de Camiones y Autobuses	5
El Cumplimiento del DMV Empieza en 2020	6
Camiones de Puertos o Patios de Ferrocarril Intermodal	7
Unidades de Refrigeración Móvil	8
Tractores y Remolques Tipo Caja	9
Otros Programas de Diesel	10
Información para el Mantenimiento del Filtro de PM	11-12
Asistencia Financiera	13
Consejos Rápidos	14

Para más información sobre camiones de combustible diésel visite el sitio web del CARB: [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop)

Para obtener más información en español, visite:  
[www.arb.ca.gov/truckstop/espanol](http://www.arb.ca.gov/truckstop/espanol)

[8666DIESEL@arb.ca.gov](mailto:8666DIESEL@arb.ca.gov)

1-866-6DIESEL (1-866-634-3735)

# ¿CUÁLES SON LAS REGLAS DE COMBUSTIBLE DIÉSEL QUE DEBE CUMPLIR?

Marque todas las reglas de diésel que le aplican:

- Su vehículo tiene una **Clasificación de Peso Bruto Vehicular (GVWR) de más de 14,000 libras?**  
Vea: “Camiones y Autobuses” (flotas privadas y federales), página 4  
Otras reglas aplicables, vea abajo.
- ¿Es su flota de **propiedad pública, un vehículo de recolección de residuos sólidos, o una agencia de tránsito, o de servicios públicos?**  
Vea: “Flotas Públicas y Otros”, página 10.
- ¿Visita **puertos o patios de ferrocarril intermodal?**  
Vea: “Camiones de Acarreo”, página 7.
- ¿Posee u opera una **unidad de refrigeración móvil (reefer)?**  
Vea: “Unidades de Refrigeración Móvil”, página 8.
- ¿Posee o acarrea **remolques tipo caja de 53 pies o más largos?**  
Vea: “Camiones y Remolques Tipo Caja”, página 9.
- ¿Es dueño de un vehículo con un **GVWR de más de 6,000 libras?**  
Vea: “Los Límites de Tiempo de Espera con motor encendido”, página 10.  
“Etiquetas de Control de Emisiones”, página 10.  
“El Programa de Inspección para Vehículos de Carga Pesada”, página 10.  
“El Programa de Inspección Periódica de Emisiones de Humo”, página 10.

# REGULACIÓN DE CAMIONES Y AUTOBUSES

Los camiones y autobuses de combustible diésel con una Clasificación de Peso Bruto Vehicular (GVWR) superior a 14,000 libras, deben reducir sus emisiones de escape cumpliendo con los requisitos de los filtros de partículas finas (PM) y siendo actualizados con motores más nuevos. Los vehículos con modelos de motor del año 2010 o más nuevos están conforme a la regla.

**Vehículos Pesados** con un GVWR de 26,000 libras o más, deben ser actualizados según como se muestra en la tabla. Es opcional reportar si sigue el siguiente cronograma para camiones de carga pesada.

Cronograma para Camiones Y Autobuses Pesados (>26,000 lbs. GVWR)		
Año del Motor	Filtro de PM*	Motor del Año 2010
1994 o más antiguo	No es requerido	1 de enero de 2015
1994-1995	No es requerido	1 de enero de 2016
1996-1999	1 de enero de 2012	1 de enero de 2020
2000-2004	1 de enero de 2013	1 de enero de 2021
2005 o más nuevo	1 de enero de 2014	1 de enero de 2022
2007-2009	Si ya están equipados	1 de enero de 2023

\*Filtro de PM de Nivel 3

**Los vehículos Livianos** con un GVWR de 14,001 a 26,000 lbs. necesitan ser actualizados con un motor del 2010 o más nuevo. Verifique la tabla para

Cronograma para Vehículos Livianos	
Año del Motor	Motor con Modelo del Año 2010
1995 y más antiguo	1 enero de 2015
1996	1 enero de 2016
1997	1 enero de 2017
1998	1 enero de 2018
1999	1 enero de 2019
2003 y más antiguo	1 enero de 2020
2004-2006	1 enero de 2021
2007-2009	January 1, 2023

determinar la fecha de reemplazo. Los vehículos más antiguos pueden ser actualizados con equipos usados más modernos que aún cumplen con el cronograma. El reporte o la instalación del filtro de PM no es requerido para los camiones livianos.

Regulación de Camiones y Autobuses 1-866-6DIESEL (866-634-3735)  
[www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop)

**Hay otras opciones flexibles que pueden ayudarle a cumplir con la regulación (por favor vea la página 5). Para obtener otras opciones, deberá reportarse antes del 31 de enero del año de cumplimiento.**

# OPCIONES DE CUMPLIMIENTO AFECTADOS POR LA DEMANDA JUDICIAL DE LAWSON

Debido a la decisión de los tribunales en la demanda judicial de CTA/ Lawson, opciones de fl exibilidad que podían ser reclamadas antes de la decisión de Lawson Rock & Oil, Inc. V. CARB fueron fi nalizadas en el 2018 y no estarán disponibles en el 2019 o tendrán diferentes criterios de elegibilidad. Los requisitos de cumplimiento para opciones que aún están disponibles en el 2019 y en futuros años de cumplimiento serán los siguientes:

## **Low-Use Exemption (Extensión de bajo uso)**

El límite del millaje es 1,000 millas por año en California y 100 horas para vehículos diseñados para alimentar otro equipaje mientras esta estacionado.

## **Low Mileage Construction Truck Option (Opción de camion de construcción de bajo millas)**

Vehículos elegibles pueden operar hasta 15,000 millas por año y hasta 20,000 millas para camionetas de basura, solo si el vehículo tiene un fi ltro instalado para el 2018. Vehículos más ligeros no podrán reclamar esta opción de fl exibilidad.

## **Agricultural Vehicle Extension for Replacement Vehicles (Extensión de vehículos agrícolas para vehículos de reemplazo)**

Vehículos agrícolas que reportaron para esta opción de fl exibilidad no pueden operar más de 10,000 millas por año hasta Enero 1, 2023.

## **NOx Exempt Area Extension**

Los condados que fueron agregados a la lista de áreas exentas de NOx bajo las enmiendas del 2014 fueron eliminadas, y un fi ltro de materia particular (PM) debe ser instalado para poder reclamar la opción de NOx, si no el vehículo tendrá que cumplir con los requisitos del horario de año del modelo de motor para poder estar en cumplimiento en el 2019.

## **Extensión hasta el 2023 con la instalación de fi ltro en el 2014**

Vehículos ligeros con modelos año de motor pre-2000 y vehículos pesados con año de motor pre-1996 cuales tuvieron un filtro instalado para Enero 1, 2014 y fueron reportados en TRUCRS para usar esta opción de cumplimiento tendrán hasta Enero 1, 2020 para retrasar el reemplazo del motor. Otros modelos de año deben seguir el horario de año del modelo de motor antes del año de cumplimiento 2020.

## **Opciones que ya no serán disponibles**

- Opción de introducción gradual para grúas pesadas.-Plazos de reemplazos de motor ya no tendrán un límite anual
- Límite de actualización anual del veinticinco por ciento.
- Camiones de ganado ya no son elegibles para la extensión de vehículos agrícolas especializados.

Para más información sobre otras opciones de flexibilidad como para Camiones de Carga y Grúas Pesadas, visite la página TruckStop: [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop)

# EL CUMPLIMIENTO AUTOMÁTICO EMPIEZA EN 2020

A partir del 2020, las nuevas herramientas servirán para asegurar que los vehículos sujetos a la Regulación de Camiones y Autobuses del CARB cumplan con los requisitos basados en la salud, antes de obtener un registro con el Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV, siglas en inglés). A partir del 1 de enero de 2020, el DMV no podrá registrar los vehículos que no cumplan con los requisitos de la Regulación de Camiones y Autobuses.

## Requisitos de Registro del DMV para el 2020

Deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos de la Regulación de Camiones y Autobuses para poder registrar su vehículo con el DMV:

- Si el vehículo está utilizando una opción de cumplimiento permitido y reportado en el sistema TRUCRS
- Si el vehículo cumple con el Cronograma del Año del Modelo (vea la página 4)
- El vehículo está equipado con un modelo de motor del año 2010 o más nuevo (usualmente se trata de un vehículo del 2011 o más nuevo) o ha sido actualizado con un modelo de motor del año 2010 o más nuevo

## ¿No está cumpliendo con la regulación? No espere hasta el 2020.

Desde ya, el CARB puede entregar al DMV un bloqueo de registro para su vehículo si no cumple con los requisitos de aire limpio. El estado de California está implementando todas las regulaciones de combustible diésel en preparación para el año 2020.



# CAMIONES DE PUERTOS O PATIOS DE FERROCARRIL INTERMODAL

Los camiones de combustible diésel que transportan mercancía destinada o proveniente de puertos y patios de ferrocarril intermodales de California (incluyendo contenedores y chasis de transporte) deben estar inscritos en el Registro Estatal de Camiones de Acarreo antes de ingresar. Las flotas de camiones de acarreo deben cumplir con los requisitos permitiendo únicamente el uso de vehículos cuyos motores son del año 2007 MY o más nuevos.

## Cronograma de Cumplimiento para los Camiones de Acarreo (GVWR de 26,001 lbs o más)

Año de Modelo del Motor	Requisitos de Emisión
2006 y más antiguos	No están permitidos
2007-2009	Debe cumplir hasta finales del 2022
2010 y más nuevos	Cumplimiento total



Para el 1 de enero del 2023, todos los camiones de puertos o ferrocarriles de combustible diésel de clase 7 y 8 deben tener motores del año 2010 o más nuevos. Los camiones con motores del año 2010 o más nuevos están en completo cumplimiento con las regulaciones de Camiones y Autobuses, y de Camiones de Puertos o Ferrocarriles.

En California, no se permite el intercambio de carga marítima o carga ferroviaria (por ejemplo, los contenedores) entre los camiones de puertos o ferrocarriles que cumplen con la regulación y los que no.

Nota: Si estás exento de la Regulación de Puertos y Ferrocarriles, deberás cumplir con la Regulación de Camiones y Autobuses.

## Regulación de Camiones de Acarreo

1-888-247-4821

[www.arb.ca.gov/drayertruck](http://www.arb.ca.gov/drayertruck)



# UNIDADES DE REFRIGERACIÓN MÓVIL (REEFERS)

Todas las unidades de refrigeración móvil (TRU) y generadores de TRU que operan en California deben cumplir con los estándares de uso (vea la tabla de cumplimiento).



Todas las unidades TRU y los generadores de TRU basadas en California deben estar registradas en el Sistema de Registro de Equipo de la Agencia de Recursos del Aire (ARBER) y etiquetadas con un Número de Identificación del CARB. Todas las terminales en California donde estén basadas las unidades de refrigeración móvil deberán enviar reportes de operación al CARB por medio del sitio web: [arber.arb.ca.gov](http://arber.arb.ca.gov).

## Cronograma de Cumplimiento para TRU y Generadores de TRU

Año del Modelo del Motor	TRU de Emisiones Bajas (50% de reducción de PM)	TRU de Emisiones Ultra Bajas (85% de reducción de PM)
2001 o más antiguo	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2015
2002	31 de diciembre de 2009	31 de diciembre de 2016
2003	31 de diciembre de 2010	31 de diciembre de 2017
2004 (<25 hp)	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2018
2004 (>25 hp)	No es necesario	31 de diciembre de 2011
2005 y más nuevo	No es necesario	31 de diciembre del año del modelo, más 7 años

Las flotas pueden cumplir con la regla usando tecnologías alternativas (por ejemplo, los TRU híbridos-eléctricos o los TRU eléctricos de enchufe) o instalando un filtro de PM verificado. Para una guía de cómo usar los TRU eléctricos de enchufe y los híbridos-eléctricos, como una opción de cumplimiento de Tecnología Alternativa, visite: [www.arb.ca.gov/diesel/tru/documents/guidance\\_electricstandby\\_ets.pdf](http://www.arb.ca.gov/diesel/tru/documents/guidance_electricstandby_ets.pdf)

Todos los negocios que contratan transportistas (por ejemplo, los agentes, expedidores y receptores) deben usar transportistas que solamente proporcionan TRU en cumplimiento.

## Regulación de Unidades de Refrigeración de Transporte

1-888-TRU-ATCM (1-888-878-2826)

[www.arb.ca.gov/diesel/tru/tru.htm](http://www.arb.ca.gov/diesel/tru/tru.htm)

# TRACTORES Y REMOLQUES TIPO CAJA

La regulación de Gases de Efecto Invernadero para los Tractores y Remolques aplica a los remolques tipo caja que miden 53 pies o más de largo y a los tractores de uso pesado con modelo del año 2013 o más antiguos que acarrean estos remolques.

## Requisitos para Neumáticos de Baja Resistencia al Rodar\*

	Tractores	Trailers
2013 y más antiguos	Requerido	Requerido
2014 y más nuevos	No requerido	Requerido



## Requisitos para Tractores

Todos los tractores de modelo del año 2011 al 2013 con cabina para dormir deben ser de modelo designado SmartWay™. Los tractores de modelo del año 2014 o más nuevos están cubiertos por una regulación federal y son exentos de esta regla.

## Requisitos

### Aerodinámicos para Remolques

Todos los remolques deben tener la certificación de SmartWay™ o haber sido adaptados aerodinámicamente siguiendo un estándar mínimo.



### Demoras y Exenciones

Algunos camiones sujetos a la regla de las Unidades de Refrigeración Móvil pueden incorporar gradualmente los requisitos de neumáticos y la adaptación aerodinámica desde el 2018 al 2020. Esto solo se aplica a los TRU con modelo del año 2003 al 2009 que están equipados con unidades de refrigeración del 2003 o más nuevos.

Las flotas deben registrarse para usar exenciones de distancia corta, recorrido local, o exenciones para remolques de almacenamiento, y para solicitar el uso de pases temporales.

Para detalles completos, visite: [www.arb.ca.gov/tractortrailer\\_ghg](http://www.arb.ca.gov/tractortrailer_ghg)

Para obtener un lista de las tecnologías certificadas con SmartWay, vea: [www.arb.ca.gov/cc/hdghg/technologies.htm](http://www.arb.ca.gov/cc/hdghg/technologies.htm)

\*Debe estar certificado por SmartWay™.

# OTROS PROGRAMAS DE DIESEL

El CARB continúa implementando activamente los requisitos previos para los vehículos de combustible diésel que incluyen:

## Los límites de Tiempo con el Motor Encendido

Los vehículos de combustible diésel no pueden estacionarse con el motor encendido por más de cinco minutos. Y está prohibido hacerlo en zonas escolares, con ciertas excepciones. Vea: [www.arb.ca.gov/noidle](http://www.arb.ca.gov/noidle)



## Etiquetas de Control de Emisiones

Estas deben estar adheridas a los motores de todos los vehículos comerciales de combustible diésel de carga pesada, y deben ser legibles como prueba que el motor cumple por lo menos con los estándares federales de emisiones correspondientes al año del motor.



## Programa de Inspección Periódica de Humo

Requiere que los propietarios de las flotas basadas en California, con dos o más vehículos de combustible diésel, lleven a cabo una prueba anual de opacidad del humo y mantengan los archivos de cada vehículo durante un mínimo de dos años. El requisito no aplica a los automóviles o camiones que deben someterse a una inspección del programa de Smog Check.



## El Programa de Inspección de Vehículos de Diésel de Carga Pesada

Realiza inspecciones al azar a un lado de las carreteras para verificar que los motores de combustible diésel no humeen excesivamente y estén libre de alguna manipulación. Vea: [www.arb.ca.gov/enf/hdvip/hdvip.htm](http://www.arb.ca.gov/enf/hdvip/hdvip.htm)

## Flotas Públicas y Otros

Los vehículos con un GVWR de 14,001 libras o más, que son propiedad del estado y/o gobierno local, como autobuses escolares públicos y de servicios privados, y vehículos de recolección de residuos sólidos, deben estar adaptados con los mejores filtros disponibles de PM verificados por el CARB o el motor debe haber sido modernizado.



# ¡SI NECESITA UN FILTRO DE HOLLÍN, NO SE DEMORE!



***¡Solamente use filtros de hollín verificados por el CARB!***

La selección e instalación del filtro para partículas de diésel (DPF) apropiado, o también conocido como filtro de hollín, toma tiempo. Si su filtro no fue instalado para el 1 de enero del año de cumplimiento u ordenado cuatro meses antes de la fecha límite, entonces usted puede estar en violación. Visite [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop) y oprima "Engine Filters" para más detalles.

Sea consciente, los filtros deben ser verificados para ser usados en su vehículo. Los filtros usados no están en cumplimiento y pueden dañar su motor.

Las opciones de cumplimiento que utilizan instalación de filtros nuevos son limitadas. Por lo tanto, la instalación de un filtro sin ser consciente de las opciones disponibles, puede no resultar en un vehículo fuera de cumplimiento. Asegúrese de entender sus opciones de cumplimiento.

El rendimiento de las emisiones de cada tecnología DPF ha sido verificada por el CARB a través de pruebas rigurosas. Mantenga en cuenta que el DPF es un equipo que se debe instalar y dar mantenimiento. Proteja su DPF y motor prestando atención a ciertos requisitos de mantenimiento que son sencillos pero importantes.

# CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL FILTRO DPF

## El Mantenimiento de su Vehículo es Crucial

Se requiere un mantenimiento del motor de alto nivel. Recuerde revisar los inyectores de combustible, los filtros de aire, los cargadores turbos, el filtro de combustible, el combustible, el líquido refrigerante, y el aceite lubricante. ¡La falta de mantenimiento del motor puede anular la garantía del DPF!

## No Ignore el Sistema de Monitoreo del DPF

La cabina del camión cuenta con un sistema de monitoreo para el DPF que incluye varias luces indicadoras que dan información importante sobre la operación del DPF. El conductor debe entender y observar las luces indicadoras del DPF regularmente y proceder adecuadamente.

## Mantener un Ciclo de Función Adecuado del Motor

El ciclo de funcionamiento del motor es un patrón diario. Si el ciclo de funcionamiento de un camión es alterado, puede afectar el funcionamiento del filtro y puede taponarlo. Notifique a su instalador si cambia el uso de su vehículo y tome en cuenta que esto puede afectar la función de su filtro.

## Entienda el Sistema de Regeneración de su DPF

El hollín recolectado por el DPF debe ser desechado eventualmente para evitar que su filtro se tape. El proceso de quemar el hollín en el filtro se llama regeneración y se realiza utilizando altas temperaturas por un tiempo determinado. Su camión puede estar equipado con un sistema pasivo el cual automáticamente limpia su DPF o con un sistema activo que puede funcionar automáticamente o que requiere la intervención del chofer para empezar el ciclo de regeneración.

## Manipule el Filtro con Cuidado

Los filtros DPF son hechos de cerámica, así que no los golpee. Un filtro quebrado o dañado puede violar el cumplimiento de la Regulación de Camiones y Autobuses y podría ameritarle una sanción por violar el reglamento

## Conceptos Básicos de Limpieza del DPF

El DPF es un objeto que requiere mantenimiento. Debe ser removido y limpiado periódicamente para deshacerse de la ceniza acumulada en el filtro que es incombustible. El desecho de las cenizas es diferente a la regeneración. Solo siga los procedimientos de limpieza del filtro aprobados por el fabricante del DPF.

## RESOLVIENDO PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DPF

Mientras que los DPF pasan por un riguroso proceso de verificación antes de venderse, ocasionalmente surgen problemas. Use los siguientes tres pasos de protocolo para resolver problemas relacionados con el rendimiento y confiabilidad del DPF: 1. Contacte a su instalador (la mayoría de los problemas son resueltos de esta manera) 2. Contacte al fabricante del equipo (si el instalador no puede resolver su queja.) 3. Contacte al CARB al 866-6DIESEL o al 8666DIESEL@arb.ca.gov (solo si el instalador y el fabricante no pueden resolver su queja).

Una guía de cómo operar su DPF está disponible en el sitio web [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop) contactando (866) 6DIESEL o vía correo electrónico [8666diesel@arb.ca.gov](mailto:8666diesel@arb.ca.gov).

# ASISTENCIA FINANCIERA

Los fondos son muy limitados pero pueden estar disponibles para ayudar a flotas e individuos a cumplir con las regulaciones de California antes de lo requerido.

Los fondos están disponibles para reemplazar vehículos, realizar retro adaptaciones, o para adquirir tecnologías de cero emisión. Por favor contacte a su distrito de control de calidad del aire local para determinar si es elegible para recibir algunos fondos o si habrá oportunidades disponibles en el futuro. Un ejemplo es el Programa de Financiamiento de Medidas de Reemplazo Agrícola para la Reducción de Emisiones (FARMER), el cual provee financiamiento a través del distrito de aire para equipo de cosecha agrícola, camiones de trabajo pesado, motores de bomba agrícolas, tractores y otro equipo usado en operaciones agrícolas.

El programa de préstamo del CARB (PLACE) ayuda a los negocios pequeños con vehículos que operan al menos el 50 por ciento del tiempo



en California. Este programa conecta a camioneros con prestamistas participantes para ayudar a comprar camiones, filtros de PM, adaptaciones aerodinámicas, o neumáticos de baja resistencia al rodar. Visite: [www.arb.ca.gov/ba/loan/on-road/on-road.htm](http://www.arb.ca.gov/ba/loan/on-road/on-road.htm)

Se insta a los dueños de equipos a solicitar estos fondos lo más pronto posible para incrementar sus posibilidades de obtener un financiamiento. Vea la sección de "Asistencia Financiera" en la página web de "TruckStop" para más información sobre los fondos.

# CONSEJOS

- Todos los propietarios de flotas, que usan las opciones de flexibilidad, deben reportar la información de todos los vehículos en la flota de California mediante el Sistema de Reporte, Cumplimiento y Carga de la Regulación (TRUCRS). El periodo para reportarse está abierto del 1 de enero al 31 de enero de cada año.
- Los registros deben mantenerse y proporcionarse a pedido para demostrar cumplimiento con una opción de flexibilidad reclamada en el sistema de reporte.
- La Regulación de Camiones y Autobuses se basa en el año del modelo del motor. Generalmente, el año del modelo del motor es un año más viejo que el año del modelo del vehículo. Por ejemplo, un camión 2007 es muy probable que tenga un año del modelo del motor 2006.
- Vehículos que operan menos de 1,000 millas anuales dentro de California pueden calificar para la exención de bajo uso. Las lecturas del odómetro se deben reportar anualmente a CARB.
- Seleccionar e instalar un filtro de partículas de diésel (DPF) en su camión, también conocido como un filtro de hollín, toma tiempo. Asegúrese de solo utilizar los filtros que son **verificados por el CARB**.
- La clasificación del peso bruto vehicular (GVWR) es asignada por el fabricante de vehículos y representa el peso máximo del vehículo y lo que puede cargar cuando esté totalmente cargado. Esto incluye el peso del vehículo, el combustible, los pasajeros, la carga, y el peso de la plataforma del camión. Verifique la etiqueta del GVWR en la puerta del conductor. El GVWR no es lo mismo que el peso del camión sin carga, o el peso bruto combinado del vehículo, o la clasificación del peso registrado.
- **El Nombre de la Familia del Motor (EFN)** puede ser encontrado en la etiqueta de control de emisiones localizada en el motor. El EFN es típicamente de 10 a 12 caracteres, sin embargo los motores muy antiguos pueden tener un EFN con menos caracteres.
- Sea consciente que manipular su motor puede ponerlo fuera de cumplimiento con los requisitos de certificación del motor y con la Regulación para Camiones y Autobuses.

# ¿NO ESTÁ SEGURO SI SU CAMIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, AUTOBÚS O EQUIPO CUMPLE CON LAS REGULACIONES DE CALIDAD DEL AIRE DE CALIFORNIA?



## Regístrese y Reporte



Utilice el sitio web del TruckStop para averiguar lo que usted necesita hacer para cumplir y evitar penalidades.

## Entrenamiento



Regístrese para clases de entrenamiento en vivo y gratuitas.

## Preguntas Comunes



Vea las preguntas y respuestas de nuestra línea telefónica de diésel generada por camioneros como usted.

## Videos



Puede ver videos cortos que le explican los requisitos de diésel y el sistema de reporte.

## DPF



Infórmese sobre los filtros de partículas de diésel.

## Financiamiento



Ayuda financiera puede estar disponible para ayudar a limpiar los camiones, autobuses

## Respuestas



Visite el sitio web [www.arb.ca.gov/truckstop](http://www.arb.ca.gov/truckstop)



## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE

## La Regulación de Camiones de Carretaje Estatal

*Regulación para alcanzar reducciones significativas de emisiones y proteger la salud pública.*

En diciembre del año 2007, la Junta de Recursos del Aire (California Air Resources Board, ARB) de California aprobó una nueva regulación para reducir las emisiones de camiones de carretaje en los patios de maniobras intermodales y puertos de California. Posteriormente, el personal propuso cambios a la regulación en la audiencia del 17 de diciembre de 2010 de la ARB y la junta los aprobó. Estos cambios se convertirán en ley una vez obtenida la aprobación de la Oficina de Derecho Administrativo.

### ¿Por qué se necesita esta regulación?

Los camiones de carretaje suelen ser vehículos más antiguos con poco o ningún control de emisiones. Estos vehículos tienden a congregarse cerca de los puertos y patios de maniobras y emitir grandes cantidades de smog, lo que da lugar a la formación de óxido de nitrógeno (NOx) y hollín tóxico (partículas, también conocidas como PM). Las comunidades cercanas son las más afectadas por estas emisiones, las cuales contribuyen a muchos efectos perjudiciales para la salud, entre ellos, asma, cáncer y muertes prematuras. Es necesario reducir las emisiones de estos camiones para cumplir con los estándares federales de aire limpio y para reducir efectos perjudiciales para la salud (especialmente para las comunidades cercanas).

### ¿Qué tipos de vehículos están sujetos a esta regulación?

La regulación se aplica a todos los vehículos de carretera de clase 7\* y clase 8 (GVWR > 26,000 lbs) con motores diesel que visitan los patios de maniobra intermodales y puertos de California sin importar el estado o país de origen o la frecuencia de visita. La regulación no se aplica a cierto tipo de vehículos, entre ellos, vehículos de emergencia, vehículos militares de apoyo táctico y vehículos de uso especializado.

\*Durante la audiencia del año 2010, la Junta aprobó la expansión del campo de aplicación de la regulación para incluir camiones de clase 7 (GVWR 26,001 a 33,000 lbs) y camiones de carretaje que operan fuera de propiedades del puerto o del patio de maniobras intermodal. Estos cambios entrarán en vigencia una vez obtenida la aprobación de la Oficina de Derecho Administrativo.

### ¿Quiénes deben cumplir con la regulación?

La regulación establece requisitos para los conductores de camiones de carretaje, propietarios de camiones de carretaje, empresas de transporte que despachan camiones de carretaje, terminales portuarias y marinas, patios de maniobras intermodales, y autoridades portuarias y ferroviarias.

### ¿Qué requiere la regulación?

En general, la regulación requiere reducciones de las emisiones de los camiones de carretaje como así también registros e informes para ayudar a monitorear el cumplimiento y la implementación. Las responsabilidades básicas de los partícipes son las siguientes: Los conductores de camiones deben proporcionar información de contacto de las empresas de transporte, destino de la carga y origen a los funcionarios encargados de hacer cumplir la regulación, si se requiere; los propietarios de los camiones deben registrar sus camiones en el Registro de Camiones de Carretaje (Drayage Truck Registry, DTR) administrado por el Estado, asegurarse de que sus camiones cumplan con los estándares de emisión en las fechas límite apropiadas (consulte la tabla a continuación), y asegurarse de que la tecnología de control de emisiones funcione correctamente; las empresas de transporte deben asegurarse de que los camiones despachados cumplan con la regulación, proporcionar una copia de la regulación a los propietarios del camión y mantener los registros de despacho por cinco años; y las terminales deben recabar información de cada camión que no cumpla con los requisitos que ingrese a sus instalaciones e informarlo a la respectiva autoridad portuaria o ferroviaria, quien luego informa a la ARB.

## ¿Cuándo entran en vigencia los requisitos de los propietarios de camiones?

La regulación requiere que los propietarios de camiones registren sus camiones en el DTR del Estado antes de que ingresen al puerto o patio de maniobras. Los propietarios de camiones también deben cumplir con los estándares de emisión que se muestran en la siguiente tabla.

año de modelo de motor	requerimientos
1993 y anteriores	Prohibidos a partir del 31 de diciembre de 2009
1994 hasta 2003	Luego del 31 de diciembre de 2009, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2004	Luego del 31 de diciembre de 2011, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2005 y 2006	Luego del 31 de diciembre de 2012, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2007-2009	Cumple hasta 2022
2010 y más nuevos	Cumple completamente

año de modelo de motor	requerimientos
1993 y anteriores	Prohibidos
1994 hasta 2006 mientras se opera en la Cuenca de Aire de la Costa Sur	Luego del 31 de diciembre de 2011, reducir emisiones de PM en un 85% y luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
1994 hasta 2006	Luego del 31 de diciembre de 2013, cumplir con el estándar de emisión de motores de 2007
2007 hasta 2009	Cumple hasta 2022
2010 y más nuevos	Cumple completamente

## ¿Cuáles son los beneficios de la regulación?

La regulación se proyecta para proporcionar reducciones significativas de emisión que tendrán un impacto positivo en la calidad del aire en California, especialmente en los puertos y patios de maniobras intermodales afectados y en sus alrededores. Se proyecta que las emisiones de PM se reduzcan en 2.6 toneladas por día comenzando en 2010 y se proyecta que las emisiones de NOx se reduzcan en 34 toneladas por día comenzando en 2014. El personal estima que se evitarán aproximadamente 580 muertes prematuras para el año 2014 y que habrá 17,000 casos menos de síntomas relacionados con el asma.

## ¿Se encuentra disponible dinero de incentivo?

Los fondos de incentivo pueden estar disponibles en varias áreas del estado. Para obtener más información, consulte el siguiente sitio web de la ARB: [www.arb.ca.gov/ba/fininfo.htm](http://www.arb.ca.gov/ba/fininfo.htm).

## Más información

Comuníquese con la Línea Directa de Camiones de Carretaje de la ARB llamando al 888-247-4821.

Visite nuestro sitio web: [www.arb.ca.gov/drayagetruck](http://www.arb.ca.gov/drayagetruck)

Para recibir este documento en un formato o idioma alternativo, comuníquese con la línea de ayuda de la ARB llamando al (800) 242-4450 o escribiendo a [helpline@arb.ca.gov](mailto:helpline@arb.ca.gov). Los usuarios de TTY/TDD/servicio de repetición telefónica (Speech to Speech) pueden marcar 711 para comunicarse con el Servicio de Retransmisión de California.

# Reglamento para Flotas de Diésel Fuera de Carretera

Resumen General, Revisado Octubre del 2016



## **La Regulación se Aplica a:**

Todos los vehículos autopropulsados de diésel fuera de carretera con 25 caballos de fuerza o más que se utilizan en California y la mayoría de los vehículos con dos motores (excepto los vehículos barrenderos de dos motores usados en carretera) están sujetos al Regulación para Flotas de Diésel Fuera de Carretera. Esto incluye vehículos de renta o alquiler (flotas de renta o alquiler).

Los vehículos de uso personal, vehículos utilizados sólo para fines agrícolas, vehículos que están en espera de venta, y los vehículos cubiertos por la Regulación para Equipo de Manejo de Carga Móvil en Puertos y Ferrocarriles Intermodales (Cargo Handling Regulation) están exentos de la Regulación para Flotas de Diésel Fuera de Carretera.

Los vehículos para operaciones de emergencia, vehículos dedicados para la limpieza de nieve, vehículos de uso agrícola de tiempo parcial y los vehículos de bajo uso (utilizado menos de 200 horas por año, confirmado por un medidor de horas que no es reajutable), y los vehículos utilizados la mayoría del tiempo (pero no únicamente) para operaciones agrícolas, deben reportarse al ARB y etiquetarse, pero están exentos de los requisitos de reemplazo y modernización.

## **Resumen:**

El propósito general de la regulación es reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) y materia particulada (PM, por sus siglas en inglés) producidas por los vehículos de diésel fuera de carretera operando en California. El reglamento:

- Impuso límites al tiempo que pasan los vehículos detenidos con el motor encendido, requiere una póliza escrita sobre el límite, y requiere divulgación con la venta de vehículos;
- Requiere que todos los vehículos se reporten al ARB por el sistema de DOORS y que se etiqueten;
- Restringe la adición de vehículos viejos a las flotas a partir de enero del 2014; y
- Requiere que las flotas disminuyan sus emisiones retirando, reemplazando, y usando motores más nuevos, o instalando Estrategias Verificadas para el Control de Emisiones de Diésel (VDECS, por sus siglas en Inglés).

Los requisitos y las fechas de cumplimiento de la Regulación de Fuera de Carretera varían por el tamaño de la flota. Para determinar su tamaño, deben de sumar los caballos de fuerza totales que están bajo la propiedad o control común en la flota.

<b>Categoría de Tamaño</b>	<b>Descripción</b>
Pequeña	Flota o municipio menos o igual 2,500 caballos de fuerza, o flota municipal en un condado de baja población, una flota en área cautiva, o centros de entrenamiento sin fin de lucro, independientemente del total de los caballos de fuerza.
Mediana	Flota con 2,501 a 5,000 caballos de fuerza
Grande	Flota con más de 5,000 caballos de fuerza, o todas las flotas de gobierno federal o estatal, independientemente del total de los caballos de fuerza.

## Requisitos vigentes actualmente:

A Partir de Junio, 2008 Para Todas las  
Flotas:  
Límites de Marcha y Divulgación

Los siguientes requisitos están vigentes y se hacen cumplir:

**El Tiempo Máximo que se Puede Permanecer un Vehículo Detenido y el Motor Encendido es 5 Minutos** – Las flotas deben limitar mantener los motores encendidos a 5 minutos cuando están detenidos; se exceptúan los vehículos que necesitan estar detenidos con el motor encendido para realizar el trabajo que les corresponde (por ejemplo una grúa que proporciona poder hidráulico a un brazo de grúa), o los vehículos que se están reparando o están detenidos en una fila esperando trabajo.

Para más información – [www.arb.ca.gov/enf/advs/advs377.pdf](http://www.arb.ca.gov/enf/advs/advs377.pdf)

**Una Póliza Escrita Sobre el Límite para los Vehículos Detenidos con el Motor Encendido** – Todas las flotas medianas y grandes (aquellas con más de 2500 caballos de fuerza) deben de tener una póliza escrita.

Para más información – <https://www.arb.ca.gov/enf/advs/advs391.pdf>

Texto sugerido - <https://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/guidance/writtenidlingguide.pdf>

**Divulgación de Venta para Cualquier Tipo de Vehículo Diésel Fuera de Carretera** – El vendedor (ya sea un concesionario o un contratista que posee sólo un vehículo) debe proporcionar una divulgación de la regulación (lenguaje exacto proporcionado por la regulación) en el contrato de compra y venta o la factura, y debe guardar los archivos que la divulgación fue proporcionada, durante tres años después de la venta. El vendedor también debe reportar la venta del vehículo al ARB vía DOORS durante 30 días de la venta.

Para más información - <http://www.arb.ca.gov/enf/advs/advs378.pdf>

A Partir del 2009 Todas las Flotas:  
Deben Reportar y Etiquetar

Estos requisitos están vigentes para todas las flotas.

**Reportando** - El reporte se puede completar a través de DOORS, una herramienta gratuita del ARB para registrar los vehículos para la regulación para flotas de diésel fuera de carretera por internet. También están disponibles formas de papel para reportar los vehículos. Puede obtener más información sobre cómo reportar los vehículos y qué información reportar en:



[https://ssl.arb.ca.gov/ssldoors/doors\\_reporting/doors\\_login.html](https://ssl.arb.ca.gov/ssldoors/doors_reporting/doors_login.html)

*Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.*

**Etiquetando** - Después de que la flota reporte sus vehículos al ARB, ARB asignará números de identificación de equipo (Equipment Identification Numbers) (EIN, por sus siglas en inglés) **Vehículo Etiquetado con el EIN** para cada vehículo. La flota debe etiquetar los vehículos dentro de 30 días siguientes a la fecha en la que se reciben los números de identificación. Note que el ARB no emite etiquetas de EIN, es la responsabilidad de la flota de seguir las especificaciones de etiquetación y pintar el número de identificación en el vehículo, crear o comprar una etiqueta o usar una placa.

Para más información sobre las especificaciones de etiquetas vaya a:  
<https://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/faq/faq-labeling.pdf>

Una lista de vendedores de etiquetas está disponible en:  
[www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/labelvendors.htm](http://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/labelvendors.htm)

Anteriormente, las flotas solo debían etiquetar el lado derecho del vehículo. Sin embargo, las provisiones de la Regulación para Flotas de Diésel Fuera de Carretera fueron enmendadas en diciembre del 2010 para requerir que los vehículos estén etiquetados en ambos lados. Adicionalmente, las flotas reportadas como 'flotas de área cautiva' (captive attainment area fleets) ahora deben ser etiquetadas con etiquetas de fondo verde en lugar de rojo. Las flotas tuvieron hasta el 1 de enero del 2013 para implementar estos dos cambios.

Más información sobre las enmiendas para el etiquetado está disponible en:  
<https://www.arb.ca.gov/msprog/mailouts/msc1208/msc1208.pdf>

**Reporte Anual** – Todos los dueños de flotas deben revisar y actualizar su información para el 1 de marzo de cada año que se requiera reportar anualmente. Flotas grandes deben reportar anualmente a partir del 2012 hasta el 2023, flotas medianas deben reportar a partir del 2016 hasta el 2023, y flotas pequeñas deben reportar a partir del 2018 hasta el 2028. Para cada fecha anual de reporte, la flota debe reportar cualquier cambio a su flota, lecturas de horas de operación (para vehículos de uso agrícola de tiempo parcial y los vehículos de bajo uso), y también deben entregar la forma de Afirmación de Reporte del Oficial Responsable (ROAR, por sus siglas en Ingles). Todos estos requisitos deben de ser entregados usando el sistema de DOORS.

**A Partir de Enero del 2014: Todas las Flotas Tienen Restricciones Para la Adición de Vehículos**

**A partir del 1 de enero del 2014, hay restricciones para agregar vehículos antiguos a su flota.**

El 13 de septiembre del 2013, el ARB recibió autorización de la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA) para hacer cumplir con las restricciones de la regulación para flotas de diésel fuera de carretera de la agregación de vehículos con motores de niveles (tier) antiguos, y comenzara el hacer cumplir a partir del 1 de enero del 2014.

*Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.*

**Prohibición de Agregar Vehículos de Nivel 0** – Efectivo el 1 de enero del 2014, ninguna flota sujeta a la regulación puede agregar un vehículo de diésel fuera de carretera de nivel 0 a la flota.

**Prohibición de Agregar Vehículos de Nivel 1** – A partir del 1 de enero del 2014, está prohibido que cualquier flota grande o mediana agregue vehículos de nivel 1, y a partir del 1 de enero del 2016 para flotas pequeñas. Los motores deben de ser de nivel 2 o mayor.

**Prohibición de Comprar Vehículos de Nivel 2** – A partir del 1 de enero del 2018 está prohibido que cualquier flota grande o mediana agregue vehículos de nivel 2, y a partir del 1 de enero del 2023 para flotas pequeñas. Los motores deben de ser de nivel 3 o mayor.

Más información sobre los requisitos sobre la agregación de vehículos está disponible en:

<https://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/faq/addingvehicles.pdf>

### **Próximos Requisitos:**

Próximos Requisitos  
de Funcionamiento  
para Todas las Flotas

**Los requisitos de funcionamiento comienzan:**  
**1 de julio del 2014, para flotas grandes**  
**1 de enero de 2017, para flotas medianas**  
**1 de enero de 2019, para flotas pequeñas**

**Opciones de Cumplimiento** – Para cada fecha anual de cumplimiento, la flota debe demostrar que ha cumplido con el objetivo del promedio de flota para ese año, o ha completado los requisitos de la mejor tecnología de control disponible (BACT, por sus siglas en ingles). Flotas grandes tienen fechas de cumplimiento cada año desde el 2014 hasta el 2023, flotas medianas cada año desde el 2017 hasta el 2023, y flotas pequeñas desde el 2019 hasta el 2028. Estos requisitos se describen más adelante. Tome en cuenta que aunque la primera fecha de cumplimiento para las flotas grandes en el 2014 es el 1 de julio para el 2014, la fecha de cumplimiento para todos los años en adelante será el 1 de enero (por ejemplo, la segunda fecha de cumplimiento para flotas grandes será el 1 de enero del 2015).

**Cumpliendo con el objetivo del promedio de flota** – El índice del promedio de la flota (fleet average index) es un indicador de la tasa de emisiones de la flota, y está basado en el promedio de las emisiones de NOx de la flota, que está determinado por los caballos de fuerza y el año de modelo de cada motor en la flota. Si el índice del promedio de la flota es igual o menor al objetivo del promedio de flota para un dado año, la flota no requiere ninguna acción adicional para reducir las emisiones de sus vehículos.

### **O**

**Cumpliendo con los requisitos de la mejor tecnología de control disponible (BACT, por sus siglas en ingles)** – si una flota no puede, o no quiere cumplir con el objetivo del promedio de la flota en un dado año, puede en lugar escoger cumplir con *Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.*

los requisitos de BACT. La flota puede cumplir con los requisitos de BACT cada año, modernizando sus motores o instalando filtros de VDECS en cierto porcentaje de los caballos de fuerza total de la flota. ‘Modernizar’ significa retirar vehículos, designar vehículos permanentemente a bajo uso (vehículos usados menos de 200 horas por año), reemplazando el motor del vehículo a un de nivel (tier) más alto, reconstruyendo el motor a una norma de emisiones más estricta, o instalando filtros de VDECS que son verificados para reducir NOx. ‘Instalando VDECS’ significa instalar el más alto nivel de VDECS verificado por el ARB para reducir el PM, o instalar un VDECS verificado para reducir NOx. Para que las flotas grandes o medianas cumplan con los requisitos de BACT, si un filtro de VDECS no puede ser instalado, ese vehículo debe de ser modernizado. Sin embargo, para las flotas pequeñas, si un filtro de VDECS no puede ser instalado, ese vehículo está exento de los requisitos de BACT. Las tasas de BACT para cada tamaño de flota se pueden ver abajo.

**Flotas Grandes:**

- 2014: 4.8 porciento
- 2015 al 2017: 8 porciento
- 2018 al 2023: 10 porciento

**Flotas Medianas:**

- 2017: 8 porciento
- 2018 al 2023: 10 porciento

**Flotas Pequeñas:**

- 2019 al 2028: 10 porciento

**Calendario de Cumplimiento Opcional para Flotas con 500 Caballos de Fuerza o Menos** – Flotas pequeñas de 500 caballos de fuerza o menos pueden cumplir con los requisitos de arriba, o pueden cumplir con el cumplimiento opcional que requiere que la flota reduzca progresivamente motores de nivel 0 y 1 para el 2029. Este calendario de cumplimiento opcional se puede ver en la tabla de abajo.

**Calendario Opcional para las Flotas con 500 Caballos de Fuerza o Menos**

<b>Fecha de Cumplimiento: 1 de Enero del</b>	<b>Porcentaje de Flota (Medido en Caballos de Fuerza) que Debe Tener Motor Nivel 2 o Mayor</b>
<b>2019</b>	25
<b>2022</b>	50
<b>2026</b>	75
<b>2029</b>	100

Para el 2029, todos los vehículos de la flota deben tener motores de nivel 2 o mayor. Si las flotas pequeñas con 500 caballos de fuerza o menos deciden no seguir esta opción de cumplimiento, deben cumplir con los requisitos para flotas pequeñas descritas arriba.

*Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.*

**Más Información:**

Página de la Regulación para Flotas de Diésel Fuera de Carretera:  
[www.arb.ca.gov/ordiesel](http://www.arb.ca.gov/ordiesel)

Para más información sobre la Regulación para Flotas de Diésel Fuera de Carretera, incluyendo hojas informativas, preguntas más frecuentes (FAQ), y guías de usuario de DOORS, favor de visitar el Centro de Conocimiento Para Vehículos Fuera de Carretera al  
[www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/knowcenter.htm](http://www.arb.ca.gov/msprog/ordiesel/knowcenter.htm)

Para asistencia con el reportaje de fuera de carretera o usando DOORS, favor de contactar la línea de DOORS por teléfono al 1-877-593-6677, o por correo electrónico a [doors@arb.ca.gov](mailto:doors@arb.ca.gov)

*Aunque el propósito de este documento es para asistir flotas con su cumplimiento, este documento no cambia o modifica los términos de cualquier regulación del ARB, ni constituye como consejo legal. Es la responsabilidad de las flotas que aseguren su cumplimiento con la regulación para flotas de diésel fuera de carretera.*



**T  
R  
U**

## **Unidades Móviles con Refrigeración (TRU, por sus siglas en Inglés y TRU Gen sets**

### **TRU Folleto #2**

**Lo que necesitan saber los propietarios y empleados de TRU & TRU Generator Set para cumplir con el reglamento conocido como "TRU Airborne Toxic Control Measure (ATCM)"**



**Cal/EPA**

**Agencia de Recursos del Aire (ARB por sus siglas en Inglés)**

**1001 I Street**

**Sacramento, CA 95814**

**1-888-878-2826**

**1-888-TRU-ATCM**

**<http://www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm>**

**This brochure is available in English at:**

**[http://www.arb.ca.gov/diesel/tru/documents/tru\\_brochure.pdf](http://www.arb.ca.gov/diesel/tru/documents/tru_brochure.pdf)**

### **¿A quienes aplica el reglamento?**

Este reglamento aplica a todos los propietarios y empleados que tienen a su cargo cualquier clase de unidad móvil con sistema de refrigeración diesel operando en California. Esto incluye todas las unidades móviles con sistema de refrigeración diesel registradas o no registradas en California. Por lo tanto, están incluidas todas las unidades móviles que transportan y/o almacenan productos perecederos. Estas unidades móviles pueden ser camiones, camionetas, remolques, vagones y cualquier medio de transporte usado para el envío y almacenamiento de estos productos.

Este reglamento también aplica a todas las empresas o establecimientos que operan en California y que tienen 20 o más muelles utilizados para el servicio de carga, descarga y/o distribución de productos perecederos en camiones, remolques, vagones y cualquier medio de transporte usado para su envío y/o almacenamiento y que están bajo la administración de esta empresa.



### **¿Cuál es el propósito del reglamento?**

En Febrero del 2004, ARB aprobó el reglamento llamado "Airborne Toxic Control Measure for In-Use Diesel-Fueled Transport Refrigeration Units (TRU) and TRU Generator Sets, and Facilities Where TRUs Operate" conocido como TRU ATCM." Este reglamento está diseñado para utilizar un procedimiento a desarrollarse por etapas, en un transcurso de 15 años, para reducir las emisiones de partículas diesel de las unidades móviles con refrigeración que operan en California.

### **¿Cuáles son los requisitos básicos?**

#### **Para los establecimientos ...**

A las empresas que operan bajo este reglamento se les exige enviar un reporte al ARB, antes del 31 de Enero del 2006, especificando el tamaño de la empresa, la clase de empresa y la actividad a que dedican las unidades móviles con refrigeración que operan en la empresa. ARB esta constantemente tomando medidas legales contra las empresas que no cumplen con el reglamento de enviar el reporte.

#### **Para propietarios y empleados ....**

- TRU y unidades móviles con refrigeración que operan en California deben observar los estándares de funcionamiento que estarán vigentes a partir del 31 de Diciembre del 2008. Ver la tabla de fechas de cumplimiento al respaldo. Este reglamento aplica a todos los propietarios y empleados de TRUs y TRU generadores que operan en California, registradas o no registradas en California.
- Los propietarios de estas empresas localizadas en California deben obtener un numero de identificación. La aplicación para obtener el número de identificación debe ser sometida al ARB antes del 16 de Marzo del 2009. Este número es opcional para las sucursales localizadas fuera de California.
- Reportes de funcionamiento de todos los TRUs localizados en California deben ser reportados al ARB. La fecha limite para la entrega de este registro es el 16 de Marzo del 2009. Este reporte debe ser actualizado si la información requerida relacionada con estos establecimientos localizados en California cambia.

#### **¿Cómo se asegura que usted cumple con los estándares de funcionamiento del reglamento TRU ATCM?**

ARB pone a su disposición información detallada en el documento titulado "How Do I Comply with the TRU ATCM?", el cual puede ser obtenido en la página: [www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm](http://www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm). Vea la sección titulada "Ref.3—In-Use performance Standards."

## ***Para más información ...***

Por favor vaya a la siguiente página: [www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm](http://www.arb.ca.gov/diesel/tru.htm)

Allí encontrará más información acerca de las estrategias del control de emisión de partículas diesel emitidas por los TRUs y los documentos que le dan información para mantenerse en conformidad con la ley tales como:

- ***TRU ATCM Status Update***
- ***How Do I Comply with the TRU ATCM?***
- ***Frequently Asked Questions and Guidelines for Compliance***
- ***Final Regulation Order***

***Para mantenerse informado de nuevos cambios relacionados con el reglamento TRU ATCM, ARB le recomienda que se inscriba en nuestra lista de servicio "TRU List Serve" y el correo electrónico le llegara automáticamente.***

**Si tiene preguntas llame a la oficina de ayuda de TRU de ARB 1-888-878-2826 (1-888-TRU ATCM)**

CAP-07-042

COPYRIGHT ©2007 CARB (revised 1-26-09)

## **Fechas de Cumplimiento de los TRU y TRU GENERATOR SETS**

<b>Año del Motor</b>	<b>Fecha de Cumplimiento del estándar bajo de emisión</b>	<b>Fecha de Cumplimiento del estándar mas bajo de emisión</b>
2001 o antes	Diciembre 31 2008	Diciembre 31, 2015
2002	Diciembre 31, 2009	Diciembre 31, 2016
2003	N/A	Diciembre 31, 2010
Años futuros	N/A	Diciembre 31 del año del motor + 7 años

### ***Cómo obtengo el número de identificación IDN?***

Para obtener el IDN, baje una copia de la aplicación de nuestra página de Internet y envíela por correo al ARB, o aplique allí directamente. Estas formas estarán disponibles a partir del 1 de Octubre del 2008. También refiérase a la sección "Ref. 5 — ARB I.D. Numbering Requirements." del documento titulado "How Do I Comply with the TRU ATCM?".

### ***Cómo envío mi reporte inicial de funcionamiento?***

Para enviar el reporte inicial de funcionamiento baje una copia de nuestra página de Internet y envíela por correo al ARB, o aplique directamente en la página . Estas formas también estarán disponibles a partir del 1 de Octubre del 2008. También refiérase a la sección "Ref. 4 — Operator Reporting." del documento titulado "How Do I Comply with the TRU ATCM?".

### ***Prohibiciones que usted debe de saber ...***

Una vez que la fecha de cumplimiento se ha vencido para los modelos del año, es ilegal ofrecer para la venta o vender, ofrecer en arriendo o arrendar un TRU que no cumple con los estándares de funcionamiento del ATCM y que va a ser usado en California. Los propietarios tienen opción para negociar este vencimiento TRU o TRU gensets. Para mas información refiérase a la sección de prohibiciones del documento titulado "How Do I comply with the TRU ATCM?" .

